



## CIRCULAR N°3

De acuerdo con las nuevas instrucciones del Reglamento del International Football Association Board, circulamos los siguientes acuerdos e interpretaciones, en aras a una mayor divulgación de las mismas y a una mejor aplicación práctica.

### **Regla III**

Se confirma que, en partidos amistosos de selecciones nacionales, se podrán utilizar un máximo de seis sustituciones. En todos los demás partidos se pueden utilizar un número mayor de sustituciones, siempre que los equipos lleguen a un acuerdo sobre el número máximo y el árbitro haya sido informado antes de empezar el partido. Si el árbitro no ha sido informado o no llegan a un acuerdo, no se permitirán más de seis sustituciones.

Si un sustituto entra en el terreno de juego sin la autorización del árbitro, se deberá interrumpir el juego, se sancionará al jugador con tarjeta amarilla y se reanudará el juego con un saque libre indirecto a ejecutarse desde el lugar donde estaba el balón en el momento de interrumpirse el juego. Importante cambio en la regla que pasa a sancionar, tanto al jugador sustituto como al sustituido de forma técnica. Así mismo se sancionará a un jugador sustituto con expulsión y saque libre indirecto a ejecutarse donde esté el balón cuando el juego haya sido detenido, si desde fuera del campo arroja un objeto contra un contrario, compañero o árbitro situado dentro del campo. Si tales circunstancias ocurrieran con un jugador expulsado y fuera necesario detener el partido, se reanudaría el juego con un saque neutral donde estuviera el balón en el momento de la detención del partido.

### **Regla IV**

Un año más y a modo de recordatorio, instamos a todos los árbitros y asistentes a ser rigurosos en el control de la indumentaria de los jugadores y a sancionar con tarjeta amarilla a quienes de forma voluntaria hayan burlado el control arbitral para jugar con cualquier tipo de joya, pulsera o collar que no esté dentro de lo estipulado en el equipamiento básico de la regla cuatro. Tampoco está permitido taparse las joyas con esparadrapo.

### **Regla V**

El árbitro podrá modificar su decisión únicamente si se da cuenta de su error o, conforme a una indicación de uno de sus asistentes, siempre que no haya reanudado el juego o el partido haya finalizado.

Se recuerda a los árbitros, que dentro de las facultades que le confiere la reglamentación y en el ánimo de evitar conflictos, no debe admitir que en el espacio utilizado para el calentamiento de los jugadores sustitutos, se sitúen cámaras o fotógrafos que impidan el normal desarrollo de esta actividad, ni la del árbitro asistente.

## **Regla XI**

Después de las prácticas realizadas en nuestra reunión técnica en Santander y del concepto aplicado en partidos amistosos sobre el momento de sancionar a un jugador en fuera de juego, la FIF A ha concluido, que si un jugador en posición de fuera de juego, corre hacia el balón en un claro gesto de participación en el juego y sin posibilidad de que otro compañero suyo partiendo de una posición reglamentaria pueda jugar el balón, se debe sancionar al jugador por fuera de juego, sin necesidad de esperar a que toque el balón. El juego se reanudará desde el lugar donde el jugador inició la carrera, partiendo de posición antirreglamentaria.

Queda claro el concepto que se debe aplicar en la regla del fuera de juego, y también la tolerancia que los Árbitros y Árbitros asistentes deben tener con la posición de fuera de juego del jugador que no Interfiere en el juego: Porque no juega el balón de forma física: No interfiere en un contrario: Porque no está en el campo visual del balón ni disputando de forma física el balón al adversario: No saca provecho de su posición: Porque no juega el balón en posición de fuera de juego, después de ser rechazado por el portero, poste o larguero.

## **Regla XII**

El árbitro tiene la autoridad para tomar medidas disciplinarias, a partir del momento en que entra en el terreno de juego y hasta que lo abandona después del pitido final.

La decisión 4 de la regla XII nos aclara que una entrada que ponga en peligro la integridad física de un adversario deberá ser sancionada como juego brusco grave. Quiere ello decir que el jugador que entre a un adversario por delante, el costado o por detrás y con su actitud ponga en peligro la integridad del adversario, deberá ser sancionado con libre directo y expulsión.

En el apartado de faltas contra el portero, se incluye el acoso al guardameta arrebatándole el balón mientras está botando contra el suelo, cuando lo lanza al aire para volver a cogerlo, quitárselo de su mano cuando este la extiende hacia delante sosteniendo el balón, disputar el balón cuando el portero lo suelta para sacar. Es decir, dentro de los seis segundos que el portero tiene como límite para poner el balón en juego, no se le puede disputar el balón, el jugador que incurra en este tipo de falta será sancionado con amonestación y libre indirecto.



### **Regla XIII**

Si el árbitro no levanta el brazo en un saque libre indirecto y el balón es golpeado directamente a gol el saque deberá volver a ejecutarse, porque la infracción inicial castigada con libre indirecto, no debe anularse por el error del árbitro.

### **Regla XIV**

La regla catorce ha sufrido diferentes modificaciones en cuanto a la infracción en el lanzamiento del tiro de penalti. Se sancionará al jugador que lanza el penalti con tiro libre indirecto, si lo lanza hacia atrás. Del mismo modo se sancionará con libre indirecto a un jugador no identificado como el lanzador, si se adelanta y lanza el penalti o el procedimiento de lanzamiento. Será a su vez sancionado con libre indirecto a ejecutarse por donde entró en el área, si un compañero del lanzador entra en el área antes de que su compañero golpee el balón y este sale rechazado del poste, larguero, del portero o sale fuera.

### **Regla XV**

En el saque de banda todos los adversarios deberán estar a una distancia mínima de dos metros. La sanción a esta regla se regirá por el mismo procedimiento que el saque libre, cualquier contravención a esta norma, se repetirá el saque y se amonestará al jugador infractor.

El Comité Técnico recomienda la reflexiva lectura de esta regla por los cambios sustanciales habidos y por la importancia de los mismos.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

Las Rozas, 19 de agosto de 2005

Fdo.: Victoriano Sánchez Arminio  
Presidente